

La primera universidad carlista de Oñate, 1835-1839*

(The first Carlist University of Oñate, 1835-1839)

Morales Arce, Juan Antonio

Eusko Ikaskuntza

María Díaz de Haro, 11-1

48013 Bilbao

BIBLID [1136-6834 (1998), 27; 101-120]

Entre 1835 y 1839 funcionó en la villa de Oñate una universidad carlista, de la que hasta la fecha apenas sabemos casi nada, a pesar de su interés, tanto para la historia del carlismo como para la historia de las universidades. Por ello hemos profundizado en el conocimiento científico de esta institución realizando una investigación, que traza primero una visión general de su evolución histórica, para estudiar después el curriculum transmitido por dicha institución.

Palabras Clave: Historia. Educación. Universidad. Carlismo.

1835 eta 1839 bitartean Oñate hiribilduak unibertsitate karlista bat izan zuen. Hari buruz ez dakigu gauza handirik, karlismoaren eta unibertsitateen historiarentzat duen interesa handia izan arren. Hori dela eta, erakunde horren ezagueran sakondu dugu. Gure ikerketak bilakaera historikoaren ikuspegi orokorra agertu ondoren, erakunde horrek utzitako curriculumaz aztertzen du.

Gitz-Hitzak: Historia. Hezkuntza. Unibertsitatea. Karlismoa.

Entre 1835 et 1839 fonctionna, dans la ville d'Oñate, une université carliste, dont nous ne savons pratiquement rien jusqu'à ce jour, malgré son intérêt aussi bien pour l'histoire du carlisme que pour l'histoire des universités. Pour cela nous réalisons une étude de la connaissance scientifique de ces institutions qui retrace premièrement une vue générale de son évolution historique, pour étudier ensuite le curriculum transmis par cette institution.

Mots Clés: Histoire. Education. Université. Carlisme.

* Abreviaturas de Archivos utilizadas en este artículo. A.H.P.U.V., S.U., Archivo Histórico Provincial y Universitario de Valladolid, Sección Universidad. A.H.P.G., S.U.O., Archivo Histórico de Protocolos de Gipuzkoa, Sección Universidad de Oñate. A.T.H.A., Archivo del Territorio Histórico de Alava. A.M.V., Archivo Municipal de Vitoria. A.H.P.A., Archivo Histórico Provincial de Alava. A.H.N., Archivo Histórico Nacional.

INTRODUCCION

En septiembre de 1918 se celebraron en el mismo edificio de la Universidad de Oñate los actos del Congreso Vasco, acta de fundación de Eusko Ikaskuntza. Entre los mismos congresistas se señaló un olvido, en la sección histórica debería haberse incluido un tema referente al esplendoroso pasado de la Universidad que fue sede del Congreso. Desde entonces hasta el presente los avances obtenidos en el conocimiento de la historia de este centro universitario vasco son más bien escasos¹, aunque se ha avanzado bastante en el conocimiento de otros aspectos como el edificio² y la biblioteca³ y existentes síntomas positivos de cara al futuro⁴. En este sentido debemos señalar que hemos centrado, desde hace algún tiempo, nuestro interés investigador en la Universidad instalada en la villa de Oñati y que en esta ocasión vamos a analizar la Universidad carlista que funcionó entre 1835 y 1839, porque a pesar del interés que tiene su conocimiento, especialmente para la historia de las universidades y del carlismo, la ausencia de bibliografía es casi total⁵.

1. EVOLUCION HISTORICA

El estallido de la primera guerra carlista tuvo graves consecuencias para la enseñanza universitaria en el País Vasco, siendo una de las principales la gran dificultad para los estudiantes de viajar con una mínima seguridad hacia las ciudades en las que se situaban las universidades más frecuentadas por los jóvenes vascos, Oñati y Valladolid. Por ello Anastasio Ardanaz y otros vecinos de la villa de Bilbao solicitarán al gobierno que autorice el estudio privado universitario en la villa ante el riesgo que sufrían los jóvenes en sus viajes. La Reina Regente, en conformidad con lo propuesto por la Inspección General de Instrucción Pública, accederá a esta pretensión, aunque sólo por un año y bajo cuatro condiciones. Primera, que la gracia no se extendiese a la filosofía que podía ser estudiada en el Colegio de Humanidades. Segunda, que el curso empezase el uno de febrero y durase hasta el 31 de agosto de 1834. Tercera, que el estudio privado de la teología se hiciese con doctores seculares en esta facultad, o con religiosos que hayan sido lectores en ella y el de leyes con abogados con estudios abiertos en Bilbao. Cuarta, con las certificaciones obtenidas los estudiantes de teología debían presentarse "en la universidad de

1 Monografías centradas en su historia aún solo existe una, la de LIZARRALDE, J. A.: *Historia de la Universidad de Sancti Spiritus de Oñate*, Tolosa, imprenta de Isaac López Mendizábal, 1930, 493 pp. aunque la aportación de ZUMALDE en su *Historia de Oñate*, San Sebastián, 1957, es bastante consistente.

2 GONZALEZ DE ZARATE, J.M.; RUIZ DE AEL, M.: *Humanismo y arte en la Universidad de Oñate*, Vitoria, Instituto de Estudios Iconográficos Ephiale, 1989. GONZALEZ DE ZARATE, Jesús María: *Arquitectura e iconografía en la universidad de Oñate*, Pamplona, Sendoa, 1992.

3 LUZURIAGA SANCHEZ, G.: "Casos prácticos de la catalogación de una biblioteca del siglo XVI: Biblioteca de la Universidad de Oñati", *Bilduma*, nº 4, 1990, pp. 111-134. LUZURIAGA SANCHEZ, G.: *Catálogo de Incunables e Impresos del siglo XVI de la Biblioteca de la Universidad de Oñati*, Donostia, Diputación Foral de Gipuzkoa, 1991.

4 Una investigadora de la universidad de Valladolid, Margarita TORREMOCHA HERNANDEZ (autora de varias obras entre las que destacamos *Ser estudiante en el siglo XVIII. La Universidad vallisoletana de la ilustración*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1991, 476 pp.) está realizando un estudio minucioso de las matrículas de la Universidad de Oñate durante los siglos XVII y XVIII que será publicado próximamente.

5 LIZARRALDE: *Op. cit.*, pp. 390-391, apenas habla de la Universidad Carlista, cometiendo errores tales como el de suponer que José Domingo Zuzaeta se mantuvo en la villa de Oñati durante el traslado de la Universidad a Vitoria, cuando resulta que Zuzaeta fue el primer Rector del Colegio-Universidad de Oñate trasladado a Vitoria. Mucho más extenso y documentado es el tratamiento dado a la Universidad Carlista por ZUMALDE en su *Op. cit.*, pp. 618-625.

Valladolid, y los legistas en el Colegio de Oñate desde 18 de octubre hasta 20 de noviembre próximos, quedando nula y sin efecto la concesión para los que no lo verifiquen dentro de este preciso término⁶. Con el desarrollo de la guerra la validez del estudio privado se ampliará en el tiempo y en el espacio, y no se exigirá el cumplimiento de la cuarta condición. Los cursos privados serán permitidos para los cursos 1834-1835⁷, 1835-1836⁸, y se harán extensivos no sólo a los habitantes de Bilbao sino también a los jóvenes que en iguales circunstancias estuviesen domiciliados en Bizkaia, Alava, Gipuzkoa, Navarra, Cataluña y Castro Urdiales⁹ o refugiados en sus capitales.

El inicio de la primera guerra carlista también tendrá graves consecuencias para la Universidad de Oñate, aunque no durante el curso de 1833-1834 ya que su apertura contó con la aprobación del Gobierno, transmitida a través del Capitán General de Gipuzkoa y solicitada a instancias del Claustro general de la Universidad que comisionó a los profesores Francisco Javier Ruiz de Zenzano y Dionisio Umerez para obtener el permiso. Sin embargo a principios del curso siguiente, una Real Orden de 19 de noviembre de 1834 ordena el traslado de la Universidad, desde la villa de Oñati a la de Vitoria.

Los antecedentes de este traslado son muchos, y revelan que al menos desde el último cuarto del siglo XVIII hay una gran interés por dotar a Vitoria de una universidad, siendo el traslado de la existente en Oñati un buen medio para conseguirlo a la vez que se elimina una posible y cercana competidora. Ya hacia finales del siglo XVIII se pretende la habilitación de los cursos de filosofía y teología del Convento de Santo Domingo de Vitoria, para que tengan validez en las universidades del reino. Unos años después, el estallido de la Guerra de la Convención da lugar a que los franceses se acerquen peligrosamente a Bergara. Por ello, ante el temor de una inminente invasión, una parte considerable de los catedráticos de la Universidad de Oñate abandonan Oñati la noche del 23 de noviembre de 1794, refugiándose en Vitoria donde solicitarán el apoyo económico de la ciudad que al parecer no se les negó. Cuando los franceses se retiran de Bergara estos profesores deciden no regresar a Oñati porque les parece inviable continuar el curso allí. Por esa razón solicitan permiso al rey para abrir en Vitoria la universidad de Oñate. Esta intención se comunicó por carta de 21 de diciembre de 1794 a la villa de Oñati. El 23 del mismo mes y año y el 10 de enero del siguiente se elevaron sendas instancias al primer secretario del Estado, el duque de Alcudia, en la que se solicita la legitimación del curso impartido en Vitoria. El rey dará permiso a los emigrados para que continuasen las clases en Vitoria mediante una R.O. de 17 de enero de 1795. Apoyándose en esta R.O. los catedráticos de Vitoria pretendieron desautorizar toda la actividad de los profesores de la Universidad que se quedaron en Oñati. Como es lógico la villa se mostró hostil al traslado y su alcalde embargó todos los bienes del colegio, prohibiendo el traslado de cualquier cosa a Vitoria. Mientras tanto los catedráticos de Vitoria continuaron dando clases a los escolares que se trasladaron allí, en una de las casas de la vizcondesa de la Huerta. Las clases también continuaron en Oñati. Los profesores de Oñati procuraron con tesón la derogación de la R.O. de 17 de enero de 1795 y lo consiguieron el 31 de octu-

6 R. O. de 23 de enero de 1834. A.H.P.U.V., S.U., legajo 1413.

7 R.O. de 2 de noviembre de 1834. *Ibidem*.

8 R.O. de 22 de octubre de 1835. *Ibidem*.

9 R.O. de 21 de diciembre de 1835. *Ibidem*.

bre del mismo año cuando se expide una R.P. en respuesta a la instancia del doctor Felipe Antonio de Sarria. Vitoria gozó tan sólo de Universidad durante un curso¹⁰.

La Provincia no se desanimó por este fracaso y en la juntas generales de mayo de 1807 dio comisión al Diputado General y a varios procuradores para que solicitasen la traslación de la Universidad de Oñate a Vitoria¹¹. Por otro lado durante el trienio liberal, Vitoria seguirá intentando implantar una Universidad propia. Así el 9 de junio de 1821 acordó el ayuntamiento de esta ciudad que el diputado en Cortes, el general Miguel Ricardo Alava Esquivel, solicitará entre otras cosas que en esta ciudad se estableciese una Audiencia territorial y se crease una Universidad. Desde entonces el ayuntamiento y el Diputado no cesarán en sus gestiones para conseguir una universidad en Vitoria. El presupuesto de la universidad proyectada ascendía a 73.400 reales. La diputación de Alava aportaría 22.185, el ayuntamiento 30.000, más 23.323 procedentes de las rentas de vecindades y de las fundaciones para cátedras instituidas en los conventos de San Francisco y Santo Domingo¹². Sin embargo todo fue inútil, el regreso de Fernando VII en 1823 dará al traste con estos planes, a pesar de lo cual Alava en "1828 dispuso también una representación solicitando la misma gracia"¹³.

Finalmente en 1834 Vitoria consiguió una Universidad. Sin embargo la victoria no fue completa ya que la orden de traslado no se cumplió totalmente, de un total de ocho catedráticos-colegiales; tres se trasladaron a Vitoria (Juan Antonio Andonaegui, José Domingo Zuzaeta y Dionisio Umerez), otros tres se quedaron en Oñati (Miguel Sanz, Juan Crisóstomo Echeverría y Juan Martín Gangoiiti) y el resto pasó a Castilla (Formerio Ramírez de la Piscina y Francisco Javier Ruiz de Zenzano). En cuanto a las causas del traslado, las principales pueden ser de carácter político ya que el ayuntamiento de Vitoria entiende que con el traslado se "iba a influir muchísimo hasta en la pacificación del país"¹⁴. El propio Diputado General de Alava, en un informe dirigido a la Inspección General de Instrucción Pública, indica que en Oñati "una muchedumbre de estudiantes bajo de las influencias facciosas tiene que ser facciosa y en Vitoria con elementos contrarios tiene que ser urbana"¹⁵.

Los tres profesores que se quedaron en Oñati incumplirán la voluntad del Gobierno y se colocarán en el bando carlista. Tras el control militar carlista de la villa, estos profesores abrirán la Universidad aunque bajo la forma de cursos privados. La actitud del gobierno, de trasladar el Colegio-Universidad de Oñate a Vitoria no es ni mucho menos excepcional. Desde octubre de 1832 se puede constatar en el estado español una progresiva liberalización del sistema político. En el nivel escolar la lucha será más larga y al parecer las fuerzas antilibera-

10 Sobre la historia de la Universidad de Oñate entre 1772 y 1842 vease mi tesis doctoral "*La Universidad de Oñate en la crisis del Antiguo Régimen: De las reformas ilustradas a su segunda supresión*", Leioa, 1997, 525 pp. Para el periodo anterior sigue siendo válida la obra de LIZARRALDE, *Historia de la Universidad de Sancti Spiritus de Oñate*, Tolosa, Imprenta de Isaac López Mendizábal, 1930.

11 A.T.H.A., DH-176-4.

12 APRAIZ,A.: *Universidad Vasca. Conferencias.*, Bilbao, 1919, p. 10.Ibidem, pp.10-11.

13 A.T.H.A., DH-176-4.

14 Ibidem. Respuesta del Ayuntamiento de Vitoria a la petición de información por parte del Diputado General de Alava, fechada el 24 de septiembre de 1834.

15 Ibidem.

les se refugiarán en él¹⁶. El gobierno para transformar a las viejas universidades recurrirá a todo tipo de medidas, tales como la promulgación de una legislación progresivamente centralizadora, el nombramiento de Rectores afines a las nuevas ideas o el traslado de las universidades a centros urbanos de mayor entidad. Estas medidas fueron acogidas de diferente forma en el conjunto de las universidades españolas. Las más afines al liberalismo como Oviedo, Valencia y Salamanca reciben los cambios con satisfacción. Sin embargo en universidades como Alcalá de Henares¹⁷, Cervera¹⁸, Burgo de Osma¹⁹ y la de Oñate las fuerzas absolutistas se resistieron con gran fuerza a los cambios y el gobierno decretó su traslado a Madrid, Barcelona, Soria y Vitoria respectivamente. Las nuevas universidades de Madrid y Barcelona cobrarán impulso con rapidez consolidándose plenamente en la década de los cuarenta sin embargo en el caso vasco la nueva universidad trasladada será muy débil y competirá con una universidad carlista. El resultado de esta división no puede ser más negativo, en 1842 el gobierno ordenó el cierre de ambos centros y desde entonces no hubo una universidad pública en el País Vasco hasta el siglo XX.

Aunque hasta 1836 no se abrió oficialmente la Universidad Carlista en Oñate hubo en esta villa durante el curso **1834-1835** una Universidad Carlista bajo la forma de estudios privados, que por una Real Orden carlista de 9 de marzo de 1836 son habilitados tras un examen previo. Según esta R.O. los estudiantes deben reunir las siguientes condiciones:

“que sean adictos a la causa de S. M.: que hayan estudiado cuando menos con un Bachiller en la facultad: que el estudio se haya hecho por los autores señalados por el Plan del año 24 y por espacio de seis meses: que hayan de inscribirse en los libros de matrícula: que los catedráticos examinadores a nadie aprueben sino tiene la suficiente competencia”²⁰.

Durante el curso **1835-1836**, la Universidad Carlista alcanzará un mayor grado de organización y legitimación, gracias precisamente a la promulgación de una serie de Reales Ordenes. En la ya citada Real Orden de 9 de marzo de 1836 se ordena la apertura oficial para el 25 de marzo de 1836 y el cierre de curso para el 15 de agosto. Con el fin de suplir la falta de horas se suprimen los descansos, determinando además que el cursillo dure hasta mediados de septiembre y que los grados se confieran tras el fin del curso. El pretendiente al trono español basándose en el hecho de que las universidades en las que se explica la teología están en manos de los liberales, ordena que se enseñe públicamente dicha facultad en la Universidad de Oñate, tal y como así se hizo desde mismo curso hasta el fin de esta Universidad. Por último se ordena al Rector que cuide de la conducta de los escolares y no admita ninguno de los que deban concurrir al reemplazo del ejército²¹.

16 PESET, J.L.; GARMA, S. y PEREZ GARZON, J.S.: *Ciencia y enseñanza en la revolución burguesa*, Madrid 1977, p. 5.

17 HERNANDEZ SANDOICA, E.; PESET, J. L.: *Universidad, poder académico y cambio social (Alcalá de Henares 1508-Madrid 1874)*, Madrid, Consejo de Universidades, 1990, pp. 150-160.

18 PRATS, J.: *La Universitat de Cervera i el reformisme borbònic*, Lleida, Pages, 1993, p. 36.

19 BARTOLOME MARTINEZ, B.: *El Colegio-Universidad de Santa Catalina en el Burgo de Osma y su tiempo, 1550-1840*, Soria, Centro de Estudios Sorianos, 1989, pp. 96-99.

20 R.O. carlista de 9 de marzo de 1836 inserta en el libro de Capillas del 15 del mismo mes y año. A.H.P.G., S.U.O., B-3-1-8-2.

21 *Ibidem*.

Carlos V que “ve en la educación de la juventud el más poderoso resorte para afianzar el orden y la sólida ventura de los Estados”²² parece decidido a impulsar el desarrollo de su universidad, promulgando una Real Orden fechada el 9 de abril de 1836²³ que dispone la observancia de una serie de reglas. Primera, ante la escasez de doctores en Teología se deben admitir como profesores a licenciados y bachilleres con la carrera acabada de teología. Segunda, se debe evitar la regencia de más de una cátedra por un sólo catedrático, acogiendo cuando fuese necesario a profesores carlistas de otras universidades que se encontrasen en las provincias vascas peleando. Tercera, se manda que una vez provistas las cátedras se de noticia a Don Carlos por medio de la Secretaría del Despacho, enviando los nombres de los catedráticos y sus anteriores méritos literarios. Cuarta, para incorporar a la Universidad los grados obtenidos en otras universidades después de la muerte de Fernando VII se debe tener mucho cuidado, convalidando grados después de que los interesados hayan justificado la realización de todos los cursos según lo establecido en el Plan de Estudios vigente, el de 1824. Cuando así sea, se les exigirán los juramentos de defender el misterio de la Inmaculada Concepción de María Santísima, de no sostener la impía doctrina del regicidio, ni el absurdo de la soberanía del pueblo, o los demás principios anárquicos del filosofismo revolucionario; de no pertenecer ni haber pertenecido a sociedades secretas y de lealtad y adhesión a la Augusta Persona del Rey N.S. y a sus sagrados derechos. Se les recogerán o inutilizarán los títulos que bajo la usurpación hayan obtenido, y se les expedirán otros nuevos²⁴. Quinta, que estas revalidaciones hechas por la Universidad de Oñate tengan los mismos efectos que si se hiciesen por las mismas universidades en que se recibieron los grados. Sexta, que se abonen los cursos ganados en otras universidades desde San Lucas de 1833, previo examen. Séptima, que con igual requisito se valgan los cursos privados estudiados desde 1830. Octava, que valgan también los cursos impedidos por defender la causa del carlismo por las armas. Novena, que valgan sin examen los cursos de filosofía y teología ganados desde 1830 ganados desde 1830 en seminarios conciliares o cualquier colegio de regulares. Décima, subraya la importancia de la exigencia de lealtad a alumnos y profesores. Undécima y última, el Rector y el Claustro deben vigilar la pureza de los estudiantes, tanto en sus ideas religiosas como políticas inculcándoles el temor a Dios, “base de la sabiduría y las más sólidas máximas de virtud; evitando con incesante desvelo que la corrupción del corazón pervierta el espíritu y expeliendo de la Universidad sin disimulo a los que se muestren impíos, desmoralizados e incorregibles”²⁵.

Para Carlos V la Universidad Carlista jugó un papel muy importante para el carlismo ya que durante el curso 1835-1836 instruyó “a una numerosa juventud estudiosa y fiel, a pocas horas de millares de bayonetas de los vándalos del siglo 19, en medio de las turbulentas y horrosas escenas que multiplica la revolución usurpadora”²⁶. El curso 1836-1837 fue aún más regular que los dos anteriores, ya que la matrícula se cerrará el 25 de noviembre de

22 R.O. carlista de 9 de abril de 1836. Publicada en la *Gaceta oficial*, 12-IV-1836.

23 *Ibidem*.

24 *Ibidem*. Tenemos noticias de que esta resolución se cumplió, ya que según cuenta Benigno Murguindo, los carlistas le retiraron el título de abogado de los Reales Consejos durante la primera guerra carlista. A.H.N., Consejos, leg. 12.106, nº19.

25 *Ibidem*.

26 R.O. carlista de 14 de octubre de 1836 inserta en el libro de Capillas del 24 del mismo mes y año. A.H.P.G., B-3-1-8-2. También es publicada en la *Gaceta oficial*, 18-X-1836.

1836²⁷, abriéndose la Universidad de acuerdo con el Plan de estudios de 1824 y según lo dispuesto en la R.O. del 9 de abril de 1836. El dominio militar de los carlistas permitía una cierta estabilidad de la débil administración carlista. La villa de Oñate además de ser sede de la Universidad, lo era de su periódico oficial y de la imprenta y de la Corte carlista. Durante este curso se eligió por Mayordomo de la Universidad Carlista a Martín Gomiciaga, antiguo dependiente de la Universidad y “de bien probada fidelidad”²⁸, que aceptará dicho cargo el día siguiente²⁹ y será gratificado con la espiritualización de “cien ducados de la mayordomía para que le sirviesen de título de órdenes”³⁰. Una prueba más de normalidad es la petición de José Sanz efectuada el 26 de noviembre de 1836 por la que pide al Rector Miguel Sanz se admita a prueba el curso de lógica que ha estudiado privadamente³¹.

El curso 1837-1838 las matrículas se cerraron el 25 de noviembre de 1837³², contando con los mismos profesores que en el curso anterior³³. Manuel Naverán alumno de la Universidad Carlista solicita al Rector el 25 de agosto de 1838 que se le apruebe un curso estudiado en el Colegio de Humanidades de Bilbao interrumpido al ser declarado carlista³⁴.

Durante los inicios del que fue el último curso 1838-1839 de la Universidad Carlista se respira, al menos oficialmente, un cierto aire de optimismo, ya que en el *Boletín de Navarra y Provincias Vascongadas* del 14 de diciembre de 1838 se afirma que una vez terminada la guerra será posible recuperar el tiempo perdido porque se podrán ganar dos cursos en un año. El Pretendiente carlista está muy complacido por la labor desplegada por la Universidad y en recompensa a su gran labor decide,

“concederla el uso honorífico de un nuevo escudo de armas, además del que usa, en que se representan los emblemas de las ciencias, unidos con los trofeos militares, a cuya consecución ha contribuido con sus trabajos cuanto ha estado de su parte (...) y mandar que sus Catedráticos sean atendidos con particular consideración para sus colocaciones en la carrera respectiva de cada una por el mérito que han contraído”³⁵.

El Claustro de la Universidad Carlista de 18 de enero de 1839 acordó dar las gracias a Su Majestad por esta gratificación, acordando que se celebre la inauguración de las nuevas armas con una función solemne. Este acto se celebró el 23 de enero de 1839 y fue descrito por Miguel Sanz con detalle en el B.N.P.V.³⁶.

27 *Gaceta Oficial*, 4-XI-1836.

28 Capilla de 15 de abril de 1836. A.H.P.G., S.U.O., B-3-1-8-2.

29 Libro de Capillas. 16 de abril de 1836. *Ibidem*.

30 Capilla de 17 de agosto de 1836. *Ibidem*.

31 A.H.P.G., S.U.O., A-8-3-31.

32 *Boletín de Navarra y Provincias Vascongadas*, nº 10, 7-XI-1837.

33 R. O. carlista de 2 de noviembre de 1837 leída en la Capilla de 6 de noviembre de 1837. A.H.P.G., S.U.O., B-3-1-8-2.

34 A.H.P.G., S.U.O., A-8-3-31.

35 Real Orden carlista de 8 de enero de 1839 leída en el Claustro general celebrado el 18 de enero de 1839 y compuesto por Miguel Sanz, Juan Crisóstomo Echeverría, Juan Martín Gangoiiti, Felix Galdos, Felipe Mendizabal y José Plaza. A.H.P.G., S.U.O., B-3-1-8-2.

36 ZUMALDE: *Historia de Oñate*, pp. 622-625.

El fin de la Universidad Carlista se produjo tras la firma del Convenio de Vergara el 31 de agosto, que supuso la pacificación del País y por tanto el final de la contienda armada. En 1874 Oñati volverá a ser sede de una nueva Universidad Carlista, de la que esperamos ocuparnos en otra ocasión.

2. FINANZAS

Antes de entrar en el estudio del curriculum tenemos que hablar, aunque sea brevemente, de las finanzas de la Universidad Carlista. La fuente fundamental de ingresos de esta Universidad son los derechos académicos, al igual que el conjunto de las universidades españolas de la época³⁷. El segundo lugar lo ocupan los alquileres y rentas cobrados a los inquilinos de los caseríos que eran de la Universidad. Sin embargo en el caso de la Universidad de Oñate trasladada a Vitoria no se contó con ningún ingreso proveniente del capital inmobiliario o mobiliario ya que a esta ciudad solo se trasladaron algunos profesores, el archivo, el dinero acumulado en el arca y todos los documentos se quedaron en Oñati. De esta manera quedó a disposición de los profesores carlistas una considerable cantidad de dinero, y la Universidad trasladada a Vitoria en posición desventajosa con respecto a la Universidad Carlista. Por ello en el centro ubicado en Vitoria, la fuente fundamental de ingresos serán las aportaciones del ayuntamiento de la ciudad que deberá correr con todos los gastos no cubiertos por los derechos académicos³⁸. Esta aportación alcanza cifras superiores al 75% de los ingresos totales. La Universidad Carlista no contó con la ayuda del ayuntamiento del Oñati pero si con la de las Diputaciones carlistas de Alava, Bizkaia y Gipuzkoa, que aportaron un total de 8.230 reales, cantidad que demuestra la importancia que atribuyeron los carlistas a su Universidad. Por último destacamos el progresivo descenso de los ingresos provenientes del capital mobiliario, que, como en el conjunto de las universidades españolas, tienden a desaparecer.

COMPOSICION DE LOS INGRESOS DE LA UNIVERSIDAD CARLISTA, 1834-1839

Cursos	Derechos académicos	Capital inmobiliario	Aportaciones institucionales	Capital mobiliario	TOTAL
1834-1835	33,15	63,65	-	3,19	99,99
1835-1836	79,94	16,05	-	3,99	99,98
1836-1837	69,29	11,89	17,21	1,58	99,97
1837-1838	83,04	7,49	7,77	1,69	99,99
1838-1839	79,53	8,47	11,50	0,49	99,99
TOTAL	74,10	14,57	9,46	1,85	99,98

FUENTE: elaboración propia a partir de A.H.P.G., S.U.O., *Libro de cuentas generales que dio principio en seis de agosto del año de 1814*, B-5-1-8-1.

37 El progresivo aumento de la importancia de los derechos académicos con respecto a otras fuentes de financiación, como las rentas provenientes del diezmo es un fenómeno muy bien determinado por ejemplo en el caso de la universidades de Santiago de Compostela, Valladolid, Sevilla y Valencia respectivamente. MARTINEZ RODRIGUEZ, E.: *La Universidad de Santiago de Compostela al final de la época autonómica*, La Coruña, Universidad de Santiago, 1981 y la de DAVILA CORONA, R.M^º: *La Universidad de Valladolid y su hacienda en la transición al régimen liberal*, Valladolid, Universidad, 1992. NAVARRO HINOJOSA, R.: *La Universidad de Sevilla de 1824 a 1845: Organización y curriculum*, Sevilla, Universidad, 1991. BALDO LACOMBA, M.: *Profesores y estudiantes en la época romántica. La Universidad de Valencia en la crisis del Antiguo Régimen (1786-1843)*, Valencia, 1982.

38 A.H.P.U.V., S.U., legajo 1413. R. O. de 19 de noviembre de 1834.

Si tal y como acabamos de señalar, las fuentes de ingresos de la Universidad Carlista son muy similares a las existentes en el conjunto de las universidades españolas, lo mismo ocurre con los gastos, más del 75% del total se emplea en remunerar a los profesores. La peculiaridad de la Universidad Carlista estriba en que los catedráticos viven en comunidad en un Colegio de la Universidad, corriendo por cuenta de esta su manutención, por ello las retribuciones monetarias dadas a los profesores son muy bajas. Así por ejemplo Miguel Sanz cobró en el curso 1835-1836, 800 reales por regentar su cátedra de Religión y por explicar física, 660 por la oratoria, y 1.000 por la sagrada escritura. No obstante debe señalarse que los profesores universitarios españoles además de su sueldo percibían unas cantidades complementarias llamadas propinas, procedentes de las matrículas, incorporaciones de curso y de los derechos de examen.

El Plan de 1824 determina que la mitad de lo percibido por estos conceptos se ingrese en el arca general de la Universidad y la otra mitad se reparta en propinas. Desgraciadamente no hemos encontrado datos sobre la cuantía y el reparto de esta segunda mitad, en todo caso cabe señalar que fue una cantidad importante a tenor del volumen de derechos académicos ingresados en la Universidad Carlista. Por tanto debemos señalar que el % de ingresos de los derechos académicos percibidos por la Universidad fue aún sensiblemente mayor que el reflejado en el cuadro precedente, y el sueldo de los profesores también. Aún así parece que los sueldos pagados en la Universidad Carlista eran sensiblemente inferiores a los recomendados en el Plan de 1824, tal y como se puede comprobar en el cuadro de sueldos.

DISTRIBUCION DE LOS GASTOS DE LA UNIVERSIDAD CARLISTA, 1834-1839

Cursos	Manutención Colegiales	Sueldos	Dependientes	Obras	Varios
1834-1835	54,57	-	34,50	-	10,92
1835-1836	30,24	48,49	12,41	0,62	8,22
1836-1837	34,31	50,11	4,58	4,23	6,75
1837-1838	30,74	46,94	4,42	11,58	6,29
1838-1839	31,97	51,55	4,08	0,46	11,93
TOTAL	32,72	47,40	7,22	3,97	8,66

FUENTE: elaboración propia a partir de A.H.P.G., S.U.O., *Libro de cuentas generales que dio principio en seis de agosto del año de 1814*, B-5-1-8-1.

Mucho más baja es la aportación que recibían los dependientes y empleados de la Universidad. Así el mayordomo, encargado de llevar la contabilidad, percibía un sueldo anual de 360 reales, cantidad bastante baja. El secretario, se debía conformar con 132 reales, aunque es cierto que tenía derecho a percibir algunas pequeñas tasas según el trabajo que le solicitasen, certificados, etc. Entre los empleados el que mayor sueldo tenía era el hortelano que percibía 403 reales anuales. La necesidad de alimentar a los profesores que residían en el Colegio exigía la existencia de una cocinera que percibía 264 reales anuales. Así mismo se pagaban al aguacil 88 reales anuales. En los casos del hortelano y la cocinera, a veces percibían alguna gratificación por trabajos extraordinarios. En todo caso la situación financiera no debió ser muy bollante ya que en otras épocas la Universidad dispuso de varios criados, y en este caso no nos consta la existencia de ninguno.

SUELDOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE 1824

catedráticos de término	15.000
catedráticos de ascenso	9.000
catedráticos de matemáticas y ciencias físicas	8.000
catedráticos de instituciones en todas las facultades	6.000
catedráticos de humanidades y lengua	6.000
catedráticos de instituciones filosóficas	4.000
catedráticos maquinista y ayudante de Física experimental y de Química	3.000
moderantes de oratoria, teología, leyes, cánones y medicina	2.000
moderantes de filosofía, a cada uno de los tres	320
sustitutos de cátedras de término	3.000
sustitutos de cátedras de ascenso	2.000
sustitutos de cátedras superiores de filosofía	2.000
sustitutos de instituciones de facultad mayor	1.500
sustitutos de cátedras de lenguas	1.500
sustitutos de instituciones filosóficas	1.000

FUENTE: elaboración propia a partir del *Plan de 1824*.

Este síntoma de debilidad financiera queda claramente confirmado con el análisis de los balances anuales. Tal y como se puede comprobar en la tabla siguiente todos son negativos excepto en el primer curso, que se desarrolló de forma privada. Para llegar a estos datos hemos tenido que recomponer las cuentas generales de la Universidad Carlista, ya que por un lado los saldos de los años anteriores eran incluidos en el balance del año siguiente. Además el dinero extraído del Arca, que es como una especie de libreta de ahorros, se contaba como ingresos cuando en realidad es un gasto. Por ello podemos entender que los balances dados por el mayordomo de la Universidad Carlista no nos reflejan la verdadera situación financiera de la Universidad Carlista. Estos problemas de contabilidad no son exclusivos de la Universidad Carlista y en principio parece que el sistema de contabilidad empleado no es peor que el existente en las demás universidades de su época³⁹. En conjunto la situación financiera de la Universidad Carlista fue bastante mala, y en tan sólo cuatro cursos se consumió una parte importante de las reservas acumuladas en el periodo anterior (1823-1834). Tras la reapertura oficial de la Universidad en 1840, la situación financiera era bastante delicada, gracias al desgaste que provocó el funcionamiento de la Universidad Carlista.

39 Para el caso de Valladolid ver la obra de DAVILA CORONA, *Op. cit.*

BALANCES ANUALES DE LA UNIVERSIDAD CARLISTA, 1834-1839

	BALANCE TEORICO DEL MAYORDOMO			BALANCE CORREGIDO (REAL)			
	Ingresos	Gastos	Saldo	Ingresos	Gastos	Arca	Saldo real
1834-1835	6.890,82	-5.808	1.082,82	6.890,81	-4.866,28	-	2.024,53
1835-1836	25.224,11	-24.514,58	709,52	12.743,29	-24.786,89	-11.398	-12.043,60
1836-1837	30.423,14	-26.587,26	3.835,88	24.393,14	-25.213,91	-4.040	-820,77
1837-1838	34.542,88	-29.253	5.289,88	24.707	-29.182,44	-6.000	-4.475,44
1838-1839	39.236,94	-34.205,58	5.031,35	19.124,05	-35.963,85	-17.023	-16.839,80
Total	136.317,89	-120.368,42	15.949,47	87.858,29	-120.013,37	-38.461	-32.155,08

FUENTE: elaboración propia a partir de AUO, Libro de cuentas generales que dio principio en seis de agosto del año de 1814, B-5-1-8-1.

3. CURRICULUM

Uno de los aspectos más descuidados en la historia de la educación es el estudio de los contenidos transmitidos por los centros docentes. En el caso de las universidades españolas el vacío es más profundo que el existente sobre la enseñanza primaria y secundaria según HERNANDEZ DIAZ⁴⁰. En nuestro caso antes de comenzar este análisis tenemos que determinar cual fue el alcance cuantitativo y espacial que tuvo la difusión del currículum de la primera Universidad carlista de Oñate.

Unos de los periodos menos conocidos de la Universidad de Oñate es el de la década absolutista (1823-1833). Partiendo exclusivamente de LIZARRALDE varios autores afirman que entre 1822 y 1828 la Universidad estuvo cerrada. Lo cierto es que se mantuvo abierta durante todo el periodo, viendo incrementar progresivamente el número de alumnos matriculados, curso tras curso, hasta alcanzar en el de 1832-1833 las 639 matrículas, cifra jamás alcanzada. Sin embargo el estallido de la guerra provocó un descenso en el curso siguiente hasta las 458. En 1834 con el traslado de la universidad a Vitoria, se produjo un auténtico desplome. Entre el centro carlista radicado en Oñate y la universidad liberal de Vitoria no se llega a los 150 alumnos matriculados. Este hundimiento en la matriculación es consecuencia directa de la guerra ya que en otras universidades como la de Sevilla⁴¹ o Valencia⁴², no ocurre lo mismo, radicando aquí una de las posibles causas del cierre de 1842. La guerra hará muy peligrosos los viajes de los jóvenes vascos a Oñate por lo que el Gobierno autorizará el estudio privado universitario en Bilbao, Vitoria, San Sebastián, etc..

Tal y como se puede ver en el cuadro siguiente el número de alumnos matriculados en la Universidad Carlista es bastante bajo respecto a los cursos 1832-1833 y 1833-1834, aunque lo realmente significativo es la superioridad de la Universidad Carlista frente a la liberal, si bien no debemos olvidar que en San Sebastián, Bilbao y Pamplona la Reina autorizó el estudio universitario privado, que lógicamente frenó el posible flujo de jóvenes de filiación liberal a Vitoria.

40 HERNANDEZ DIAZ, J. M^º: "Espacios escolares, contenidos, manuales y métodos de enseñanza", en *Historia de la educación en la España contemporánea. Diez años de investigaciones*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1994, pp.195-202.

41 NAVARRO HINOJOSA: *Op. cit.*, p. 504.

42 BALDO LACOMBA: *Op. cit.*, p. 83.

MATRICULAS Y GRADOS DE LA UNIVERSIDAD CARLISTA Y DEL COLEGIO-UNIVERSIDAD DE OÑATE TRASLADADO A VITORIA, 1834-1839.

Cursos	Primera Universidad Carlista de Oñate		Colegio-Universidad trasladado a Vitoria	
	Matrículas	Grados	Matrículas	Grados
1834-1835	89	-	51	15
1835-1836	185	20	42	10
1836-1837	213	33	65	2
1837-1838	243	37	44	5
1838-1839	249	29	43	8
Total	979	119	245	40

FUENTE: A.H.P.U.V, S.U., legajo 9.085, libros 319, 324, 349 y 412; A.H.P.A.; A.M.V., 17-37.

Los libros de matrícula y los de grados indican además del nombre y apellido del alumno, el lugar de nacimiento, y el obispado o diócesis en que se sitúa. Para hacer más comprensible esta información hemos buscado la provincia a la que pertenecen estos lugares. El cuadro resulta de lo más revelador el epicentro de la región universitaria de la Universidad Carlista es Bizkaia, Gipuzkoa, Navarra y en menor medida Alava. La escasez de alumnos nacidos en Vitoria se explica por la atracción que debió ejercer el Colegio-Universidad de Oñate trasladado a Vitoria. Otro hecho destacable es que el contingente de estudiantes nacidos fuera de estas cuatro provincias tiende a aumentar progresivamente. Es curioso señalar que el área geográfica de captación de alumnos de la Universidad Carlista es muy similar al área en que se distribuía la prensa carlista⁴³. Además de la proximidad geográfica se imponía la afinidad política, en la elección de un centro u otro.

LUGAR DE NACIMIENTO DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD CARLISTA

Cursos	Bizkaia	Gipuzkoa	Navarra	Alava	Resto España	Extranjero	Sin determinar
1834-1835	26,96	42,69	19,10	6,74	1,12	2,24	1,12
1835-1836	30,81	43,78	16,75	6,48	1,62	0,54	-
1836-1837	33,80	28,16	22,53	9,85	5,16	0,46	-
1837-1838	41,56	22,63	18,10	8,23	7,40	1,23	0,82
1838-1839	38,55	24,09	17,67	9,23	9,23	0,40	0,80
Total	35,75	30,03	18,79	8,37	5,72	0,81	0,51

FUENTE: A.H.P.U.V., S.U., legajo 9.085, libros 319 y 324.

El área geográfica de los alumnos graduados en la Universidad Carlista no coincide exactamente con la de los alumnos matriculados. Las diferencias más notables están en el mayor peso de Navarra, el escaso peso de Alava, y alto porcentaje de alumnos graduados nacidos en otras provincias españolas. Cabe señalar al respecto que los estudios sobre el

43 FERNANDEZ SEBASTIAN, J.: *La génesis del fuerismo. Prensa e ideas políticas en la crisis del Antiguo Régimen. (País Vasco, 1750-1840)*, Madrid, Siglo XXI, pp. 421-422.

lugar de nacimiento de los alumnos universitarios muy pocas veces se hacen sobre los alumnos graduados, a pesar de la incidencia e importancia que tendrán estos alumnos por su futura participación en la gestión y dirección de la sociedad. En contraste con esta amplia área geográfica de difusión del curriculum, el Colegio-Universidad de Oñate apenas proyecta su área influencia más allá de Alava, y prácticamente de Vitoria. El amplio dominio militar de los carlistas dificultó en extremo la captación de estudiantes procedentes de Bilbao o San Sebastián, lo cual permitió a la Universidad Carlista tener una radio de influencia considerable.

LUGAR DE NACIMIENTO DE LOS GRADUADOS EN LA UNIVERSIDAD CARLISTA

Cursos	Navarra	Bizkaia	Gipuzkoa	Resto España	Alava	Extranjero	Sin determinar
1835-1836	35	45	10	5	-	5	-
1836-1837	30,30	27,27	12,12	12,12	6,06	9,09	3,03
1837-1838	24,32	29,72	10,81	27,02	5,40	-	2,70
1838-1839	34,48	20,68	20,68	3,44	17,24	3,44	-
Total	30,25	29,41	13,44	13,44	7,56	4,20	1,68

FUENTE: A.H.P.U.V., S.U., libro 349.

En cuanto al curriculum transmitido en la Universidad Carlista, los profesores se limitaron a aplicar a rajatabla el Plan de 1824⁴⁴. Por otro lado los contenidos transmitidos en esta Universidad están muy mediatizados por la personalidad de sus profesores. Su afinidad política hacia el carlismo es evidente. El número de profesores encargados de instruir a los estudiantes es alto, ya que pasaron por sus aulas 40. Sin embargo ni su estatus ni su sueldo, ni su participación en la universidad son iguales.

El más destacado e influyente de todos fue Miguel Sanz,⁴⁵ que nació en San Martín de Unx (Navarra) el 14 de octubre de 1804 y murió en Madrid el 19 de febrero de 1880. Su padre Javier Sanz Montoya era natural de Cirauqui y su madre María de la Fuente Cola de Oran en el obispado de Toledo. Sus abuelos paternos Miguel Antonio Sanz y Vicenta Montoya eran de Larraga y Puente la Reina respectivamente. Su abuelo materno Manuel de la Fuente era de Ciruñueal en el obispado de Burgos y su abuela materna Teresa Cola de Oran en el obispado de Toledo. Con tan sólo 23 años empezó a dar clases en la Universidad de Oñate ya que el 23 de noviembre de 1826 obtuvo una cátedra de Teología moral y Religión, que le dará derecho a ser miembro del Colegio "Sancti Spiritus" de la Universidad de Oñate. Pocos años después completó su amplísima carrera literaria en esta misma Universidad graduándose de bachiller en cánones el 28 de mayo de 1829, de licenciado y doctor en la misma fa-

44 R.O. carlista de 9 de marzo de 1836 inserta en el libro de Capillas del 15 del mismo mes y año. A.H.P.G., S.U.O., B-3-1-8-2.

45 Para realizar esta breve biografía hemos partido del correspondiente artículo de la *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana*, el extenso artículo MADARIAGA, J.; TAMAYO, J.A.: "Lehen karlistada inguruko karlisten prentsa ofiziala: 'Gazeta Oficial' eta 'Boletín de Navarra y Provincias Vascongadas' (1835-1839)", en VV.AA.: *Historia eta giza-zientzen urtekaria*, Bilbo, U.E.U., 1982, pp. 123-131 y la escueta información de OSSORIO BERNARD, M.: *Ensayo de una Catálogo de Periodistas Españoles del s. XIX*, 1903.

cultad el 11 de junio de 1829, de bachiller en leyes el 7 de enero de 1833, de bachiller en filosofía el 2 de noviembre del mismo año, de licenciado y doctor en teología el 7 de junio de 1837, de licenciado en leyes el 22 de septiembre de 1842 y de doctor en la misma facultad, el primero de octubre del mismo año. Su activa participación en la difusión del carlismo, no le impidió, tras el fin de la guerra y el cierre de la Universidad de Oñate, desplegar una intensa actividad que le llevó a ocupar multitud de puestos. Fue Director del Instituto de Segunda Enseñanza de Oñate los cursos de; 1842-1843, 1843-1844 y 1844-1845. Individuo honorario del Tribunal de la Rota con los honores de la antigua cámara de Castilla. Catedrático de término en la universidad de Zaragoza. Canónigo de Zaragoza desde 1852. Además fue Senador y consejero de Instrucción pública. Sus inquietudes intelectuales le llevaron a tomar parte en diversos debates con miembros de la Academia de Ciencias Morales y Políticas, llegando en 1870 a formar parte de dicha Academia. Fruto de tales inquietudes serán un buen número de discursos publicados en las actas de dicha Academia. Entre todos son obra suya los siguientes; *El celibato eclesiástico* (1863), *De la intervención del clero en la enseñanza pública* (1864-5), *Reducción de días festivos por acuerdos de ambas Supremas Potestades* (1870), y *de Influencia de la moral cristiana en la civilización e impotencia de la moral filosófica para obtenerla* (1870). Al parecer también publicó algunos trabajos en la *Revista* de Madrid y en otras publicaciones análogas.

En la Universidad Carlista funcionaron cuatro facultades, una menor, la de filosofía y otras mayores, la de cánones, leyes y teología. Los estudios de *filosofía* son previos y obligatorios a los de las facultades mayores, y equivalen a nuestra actual enseñanza media o secundaria. El Plan de 1824 regula con precisión los contenidos y las asignaturas que debían impartirse. Además establece que estos estudios podían realizarse en los Colegios, en los Seminarios Conciliares y en Colegios Públicos autorizados por el gobierno. A los Colegios y Seminarios se les exige que para validar estos estudios deben imitar los contenidos y métodos de enseñanza de las Universidades. Los que estudiasen en otros centros autorizados por el gobierno debían pasar un examen de tres cuartos de hora realizado por los profesores de filosofía de la universidad.

Estos estudios se realizan en tres cursos académicos, siendo indispensables para recibir el grado de bachiller o para comenzar la carrera de teología, leyes, cánones, y medicina. Se encargarán de instruir a los alumnos tres catedráticos, que continuarán en cada curso con los mismos discípulos, desde primero hasta tercero.

Los libros que servirán como manuales de las diversas asignaturas son los siguientes. Para el estudio de la lógica, de los elementos de matemáticas, de física y de la metafísica en todas sus partes la obra del presbítero Andrea de Guevara y Basazabal *Institutionum elementarium philosophiae ad usum studiosae juventutis*. Para la filosofía moral se utilizará la *Etica* de Jacquier.

En el primer curso se enseñará, por la mañana en hora y media de cátedra, la dialéctica y la ontología, no pasando a esta sin aprender antes bien la primera. Por la tarde el mismo catedrático les explicará durante una hora los elementos de matemáticas.

Durante el segundo año académico los alumnos recibirán, por igual tiempo a la mañana y a la tarde, lecciones de física general y particular. Por las tardes se dedicará una parte al estudio de la astronomía física y se ampliará el libro arriba mencionado de Andrea de Guevara y Basazabal (capítulo primero, disertación quinta) con el fin de instruir a los jóvenes en los elementos de la geografía.

A lo largo del tercer y último curso y por el mismo espacio de tiempo se explicarán por la mañana las otras tres partes de la metafísica, cosmología, psicología, y teología natural. Los catedráticos detendrán a los alumnos en el estudio del último capítulo del libro de Guevara "De Deo religiose colendo", enseñándoles sucintamente los fundamentos de la religión católica. Por la tarde el mismo catedrático explicará el libro mencionado de Jacquier, omitiendo los capítulos que hubieren estudiado los discípulos en el libro de Guevara y ponderándoles en los oficios, singularmente en los que se deben a Dios, al rey y a las autoridades que en nombre de Dios y el rey gobiernan en lo espiritual y lo temporal.

El Plan de 1824 introduce la novedad de posibilitar la obtención de los grados de licenciado y de doctor en filosofía, para lo cual deben los bachilleres ganar cuatro cursos en las cátedras superiores. El grado de licenciado equivale al de de maestro en artes, denominación usada en algunas universidades españolas⁴⁶.

ASIGNATURAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE 1824 PARA LA OBTENCION DEL GRADO DE BACHILLER EN FILOSOFIA.

- 1º Dialéctica y Ontología
 - 1º Elementos de matemáticas
 - 2º Física general (aristotélica)
 - 2º Física particular (experimental)
 - 2º Astronomía física
 - 2º Elementos de Geografía
 - 3º Metafísica (cosmología, psicología y teología natural)
 - 3º Religión y Etica
-

FUENTE: elaboración propia a partir del *Plan de 1824*.

Los cuatro primeros cursos de la carrera de *cánones* son los mismos que los recibidos por los cursantes de jurisprudencia civil, aunque los canonistas los deben estudiar en sus cátedras. Concluidos los cuatro años reciben el grado de bachiller en leyes, aunque para graduarse en cánones ben estudiar otro curso. En el quinto año académico el profesor debe explicar, en hora y media por la mañana, los títulos de las instituciones canónicas que se hubieren omitido o estudiado someramente en el año anterior. Las dos cátedras de instituciones canónicas pertenecen a la facultad de cánones y los dos maestros se turnan enseñando cada uno dos años. La base son las *Instituciones canónicas* del obispo Juan Devoti, escrita con arreglo a la última publicada en Roma en 1816. Se debe añadir en cada título o capítulo las correspondientes notas aclaratorias, con expresión de lo ordenado en los Concilios nacionales, concordatos, leyes, pragmáticas y costumbres de la iglesia española, a imitación de las que insertaron cuatro jurisprudentes en las instituciones del Selvagio, edición de Madrid de 1789. Por la tarde asistirán los escolares a la cátedra de religión con los demás cursantes de quinto curso.

Según el Plan de 1824 en el sexto curso los estudiantes de cánones deben acudir a la cátedra de decretales hora y media por la mañana y una por la tarde. El texto guía de esta asignatura es la obra de Carlos Sebastián Berardi *Commentaria in Jus ecclesiastum universum*, ilustrada con las leyes del reino. Las explicaciones son ampliadas, para dar conocimiento de las coleccio-

46 *Plan literario de estudios...*, arts. 7-16 y 32-43, pp. 69-71 y 73-75.

nes eclesiásticas y el decreto de Graciano, con el libro también de Carlos Sebastián Berardi Gratiani *Canones genuini ab apocryphis discreti*. En el séptimo y último curso asistirán (junto a los teólogos) a las dos asignaturas que reciben los teólogos en este mismo curso.

La cátedra de historia y disciplina general de la iglesia se da en hora y media por la mañana, sirviendo como elementos para su estudio el *Breviario* de Berti. El Plan de 124 establece que se dediquen exclusivamente los seis primeros días del curso al conocimiento de los tres primeros siglos, continuando su lectura simultáneamente con la explicación de los cánones disciplinares más importantes de los Concilios generales. Para ello se debe utilizar la obra de Ramón Fernández Larrea *Synodorum aecumenicarum Summa* en su segunda edición. El catedrático debe reservar una parte del curso para informar a sus discípulos de los capítulos más interesantes del *Reformatione* del Concilio de Trento, de la bula *Apostoloci Ministerii*, de los concordatos celebrados entre la Santa Sede y los reyes de España, y de las novísimas constituciones de la iglesia y providenciales del rey de España.

Por la tarde otro catedrático debe explicar en una hora la historia y disciplina particular de la iglesia de España. Para enseñar esta asignatura utilizará la *Suma de Concilios de España* de Villamuño o en su defecto y preferentemente cuando se traduzca al latín la obra de Manuel Villodas *Análisis de las antigüedades eclesiásticas de España para instrucción de los jóvenes*.

Concluido este curso y cumpliendo las preceptivas condiciones podrán los alumnos aspirar al grado de licenciado y de doctor en cánones. Si aspiran al título de licenciado en leyes, después de recibir el grado de bachiller en esta facultad, según el plan de 1824 deber estudiar un año en la cátedra de digesto romano-hispano y otro de derecho real por la *Novísima Recopilación*, teniendo que asistir además a la academia de práctica forense. Este último curso se podía suplir con los dos años de práctica y asistencia a los Tribunales superiores de Madrid en la forma descrita para los juristas.

Los teólogos graduados de bachillerato que aspiren al mismo grado en cánones estudiarán antes de un año de instituciones canónicas con los juristas y canonistas. Una vez recibido este grado, si quieren ser licenciados después de concluida su carrera, deben estudiar antes un año de decretales⁴⁷.

ASIGNATURAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE 1824 PARA LA OBTENCION DE LOS GRADOS DE BACHILLER Y LICENCIADO EN CANONES.

-
- 1º Historia y elementos de derecho romano (leyes)
 - 2º Historia y elementos de derecho romano (leyes)
 - 3º Instituciones de derecho patrio (leyes)
 - 4º Instituciones canónicas (leyes)
 - 5º Instituciones canónicas. Religión.
- BACHILLER
- 6º Decretales
 - 7º Historia y disciplina general de la Iglesia (teología)
 - 7º Hª y disciplina particular de la Iglesia de España (teología)
- LICENCIADO
-

FUENTE: elaboración propia, *Plan de 1824*.

47 *Plan literario de estudios...*, arts. 69-81, pp. 79-80.

Al igual que en muchas otras universidades españolas en la Universidad Carlista la facultad de cánones está en franco declive y tiende a desaparecer. Así en el curso 1836-1837 en la asignatura de decretales sólo se matriculan tres alumnos que deberán incorporarse a segundo de instituciones canónicas. En los dos cursos siguientes no hubo ningún matriculado en segundo de instituciones canónicas ni en decretales. No obstante destaca el relativo alto porcentaje de grados emitidos en esta facultad (ver tabla correspondiente). El primero de octubre de 1842 una R.O. establece la desaparición de esta facultad al unificarse con la de leyes en una nueva llamada de jurisprudencia. Los estudios de cánones se reducirán a dos cátedras una de elementos de historia y de derecho canónico y otra de historia y disciplina eclesíástica general y especial de España.

El Plan determina que en los cuatro primeros años la enseñanza de *leyes* se desarrolle de la siguiente manera. El primer año los alumnos deben estudiar historia y elementos de derecho romano. El primer tercio de curso se dedicarán a la historia utilizando como manual el Heineccio. Para el estudio de los elementos del derecho romano los alumnos deben estudiar los títulos de los *Instituta* de Justiniano y los *Comentarios* de Arnaldo Vino, recogidos e ilustrados con notas relativas al derecho español por el paborde Juan Sala en su obra *Institutiones romano hispanise ad usum Tyronum*, segunda edición.

En el segundo curso los alumnos continúan el estudio de instituciones de derecho civil romano de la misma forma. En tercero se encargan de las instituciones de derecho patrio, sirviendo como texto la obra de Juan Sala *Ilustración del Derecho Real de España*, que deberá traducirse al latín. De la enseñanza hasta este tercer curso se tienen que encargar tres catedráticos que enseñen hora y media por la mañana y una por la tarde, empezando curso y continuando con los mismos discípulos los tres años.

En el cuarto año se debe explicar hora y media por la mañana y una por la tarde, las *Institutiones canónicas* del obispo Juan Devoti, centrándose en los libros primero, tercero y cuarto relativos a la jurisprudencia canónica del Foro. El catedrático instruye a sus discípulos por los autores más piadosos en todo lo relativo a las regalías de S. M. y a las obligaciones y derechos del Real Patronato.

Aprobados estos cuatro cursos los alumnos son admitidos al examen para obtener el grado de bachiller en leyes. En el quinto año por la mañana durante hora y media el profesor explica los títulos del derecho civil romano que faltan en *Instituta* y los correspondientes de las *Partidas*. Servirá de texto el *Digestum Romano-Hispanum* de Juan Sala. Por la tarde los estudiantes asisten a la cátedra de religión.

Durante el sexto y séptimo curso el mismo catedrático, en hora y media por la mañana tiene que explicar la *Novísima Recopilación*, señalando los más valiosos títulos de los libros, primero, segundo, tercero y quinto y de los décimo, undécimo y duodécimo. La guía para el estudio debe ser la obra de Juan Sala *Ilustración del Derecho Real de España*. Además los alumnos deben adquirir conocimiento de las demás leyes de Recopilación, mediante el sumario inserto al final de este código.

Los estudiantes de sexto y séptimo curso tienen que asistir dos tardes a la semana durante dos horas a la academia de jurisprudencia práctica forense que se organizará por un reglamento particular. Este establece que en el primer tercio de cada curso se explicará la teoría del orden judicial, civil y criminal por el *Febrero* adicionado y corregido por Gutiérrez. Para ampliar la enseñanza se debe consultar el Navia Bolaños, Lacañada y los Tiempos de Paz. Los otros dos tercios se ocuparán en ejercicios prácticos de demandas de toda clase, recursos, acusaciones, defensas etc. Con estos siete cursos aprobados los alumnos son admitidos al grado de

licenciado. La posesión de este título les permitirá ser abogados en todos los tribunales del reino. Los que no se gradúen licenciados estudiarán otro año de práctica antes de presentarse al examen de abogados. Existe la posibilidad de estudiar la práctica en Madrid asistiendo a las vistas de los pleitos en vez de cursar los dos últimos años académicos. Pero además deberán matricularse en la academia de práctica forense por espacio de tres años acreditando su puntual asistencia y aprovechamiento. A los que no hayan estudiado el último curso se le exigirán dos de práctica en la forma dicha, si han de examinarse de abogados.⁴⁸

ASIGNATURAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE 1824 PARA LA OBTENCION DE LOS GRADOS DE BACHILLER Y LICENCIADO EN LEYES.

- 1º Historia y elementos de derecho romano
 - 2º Historia y elementos de derecho romano
 - 3º Instituciones de derecho patrio
 - 4º Instituciones canónicas
- BACHILLER
- 5º Derecho romano (Instituta y Partidas). Religión
 - 6º Novísima Recopilación. Practica forense
 - 7º Novísima Recopilación. Practica forense
- LICENCIADO
- 8º Practica forense
-

FUENTE: elaboración propia a partir del *Plan de 1824*.

Por último vamos a hablar de la *teología*. Tradicionalmente estos estudios habían sido en el pasado la ciencia dominante en España, atrayendo al mayor número de alumnos. Sin embargo en el segundo tercio del siglo XIX estos estudios entraron en crisis a consecuencia de los importantes cambios que se habían producido en la sociedad española. También contribuyó a su crisis la proliferación excesiva de cátedras paralelas, el florecimiento de los Seminarios y el restablecimiento de los Colegios Mayores. Además las críticas de los liberales también tuvieron su influencia.⁴⁹

El Plan de 1824 dedica el título V a esta facultad, que contiene un total de 11 artículos. El primero establece que para obtener el grado de licenciado en teología es necesario aprobar los siete cursos académicos establecidos. Los cuatro primeros años se enseñan las "Instituciones teológicas" que escribió María Cerboni, dominico, *Institutiones theologiae quis ad usum scholarum. Auctore ac Magistro Divo Thoma Aquinate*, Roma 1797. Cada uno de los cuatro catedráticos comenzará curso y debe continuar los cuatro años con los mismos alumnos. La instrucción de estos se hará ilustrando la doctrina del Cerboni con la de Santo Tomás contenida fundamentalmente en la *Suma Teológica* obra que según el Plan de 1824 deberán consultar a diario profesores y los alumnos.

En las explicaciones los catedráticos no deben desviarse ni un sólo ápice de la doctrina de la iglesia y señaladamente en las célebres controversias de la gracia de Jesucristo se ba-

48 *Plan literario de estudios...*, arts. 55-68, pp. 77-79.

49 NAVARRO HINOJOSA: *Op. cit.*, p. 271.

sarán en los principios de San Agustín a quien siguió fielmente Santo Tomás. Con estos cuatro cursos los profesores de teología pueden optar a obtener el grado de bachiller en teología.

En el quinto año académico por espacio de hora y media por la mañana se explica, a los futuros teólogos, la teología moral mediante el *Compendio de los Salmanticenses*. El catedrático de esta asignatura impartirá una hora por la tarde del tratado de *Vera Religione* escrito por Luis Bayllí. En las universidades con fondos suficientes se debe dotar esta cátedra particular de religión a la cual deben asistir con los teólogos los cursantes de quinto año de todas las facultades.

En el sexto año, y por el mismo espacio de tiempo mañana y tarde, se explica la sagrada escritura. Los primeros veinte días se dan los diecisiete capítulos del *Aparato Bíblico* de Bernardo Lamy. Se continúan las explicaciones con el sagrado texto. El catedrático debe pedir cuenta a sus discípulos de tres capítulos en cada lección, empezando por el evangelio de San Mateo conciliándolo con los demás evangelistas y continuando con los hechos de los apóstoles, las epístolas de San Pablo, el apocalipsis y los salmos si da tiempo. En todo caso debe basarse en el Lamy y en el Wouters.

En el séptimo y último curso se explican las asignaturas de historia y disciplina general de la iglesia y la de historia y disciplina particular de la iglesia de España, de igual forma que en la facultad de cánones.⁵⁰

ASIGNATURAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE 1824 PARA LA OBTENCION DE LOS GRADOS DE BACHILLER Y LICENCIADO EN TEOLOGIA.

1º	Instituciones teológicas	
2º	Instituciones teológicas	
3º	Instituciones teológicas	
4º	Instituciones teológicas	
		BACHILLER
5º	Teología moral. Religión.	
6º	Sagrada escritura	
7º	Historia y disciplina general de la Iglesia	
7º	Hª y disciplina particular de la Iglesia de España	
		LICENCIADO

FUENTE: elaboración propia, *Plan de 1824*.

No podemos concluir el estudio del curriculum sin comentar algo sobre el distinto peso de las facultades mayores, que nos indica las preferencias de los jóvenes y de la sociedad en que viven por una u otra carrera. Excluimos en este caso a la filosofía ya que era obligatoria. Los datos extraídos del análisis de las matrículas de la Universidad Carlista son sorprendentes. La teología irá aumentando progresivamente su peso en el curriculum global, así mismo es destacable el porcentaje relativamente alto de los estudios canónicos. En el Colegio-Universidad de Oñate trasladado a Vitoria la situación es bien diferente, la facultad de cánones esta prácticamente extinguida y la de teología no se implantó en ningún momento.

⁵⁰ *Plan literario de estudios...*, arts. 44-54, pp. 75-77.

TENDENCIAS DE ESTUDIO EN LA UNIVERSIDAD CARLISTA

Grados Cursos	Matrículas				
	Cánones	Leyes	Teología	Leyes-Canones	Teología
1834-1835	-	-	-	82,97	17,02
1835-1836	18,75	31,25	50	76,92	23,07
1836-1837	20	43,33	36,66	62,24	37,75
1837-1838	3,70	55,55	40,74	58,15	41,84
1838-1839	13,04	43,47	43,47	65,82	34,17
Total	13,54	44,79	41,66	66,54	33,45

FUENTE: A.H.P.U.V., S.U., legajo 9.085, libros 319, 324 y 349.

En este aspecto la Universidad de Carlista se diferencia claramente de las tendencias dominantes en el conjunto de las universidades españolas. Como muestra valga el ejemplo de Valencia. Además si tomamos una perspectiva temporal más amplia veremos que el alto porcentaje de los estudios teológicos es un anacronismo importante con respecto al acontecer universitario español. Si en la Universidad de Salamanca teología acapara un 33,3% en 1800 esta cifra se reduce al 10% en 1820. En Zaragoza se pasa respectivamente del 43% al 18,7% y en Valencia del 50,2% al 16,1%.⁵¹

TENDENCIAS DE ESTUDIO EN LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Cursos	Leyes-Canones	Teología
1835	33,71	10,99
1836	39,46	9,70
1837	37,69	7,88
1838	41,77	6,74
1839	41,31	6,23

FUENTE: BALDO i LACAMBA: *Op.cit.* p.85.

Por último sólo queremos señalar que los cursos estudiados en la Universidad Carlista pudieron ser incorporados en las universidades españolas, gracias a una Real Orden promulgada en 1839. Incluso se permite a los alumnos carlistas que se presentasen en otras universidades sin las certificaciones de los cursos recibidos verificándose la incorporación con la presentación de los documentos. También se les admitirá la incorporación de los grados menores, expidiéndoles nuevos títulos y reteniendo en la secretaría los que presenten. Para determinar los años en que se han de matricular los interesados se deberá tener en cuenta el Arreglo provisional de 1836 ya que estos solo se han guiado por el Plan de 1824. Deben jurar guardar la Constitución y obediencia a la Reina⁵².

En conclusión el curriculum transmitido en esta Universidad se caracteriza por su absolutismo, no se enseña nada nuevo, precisamente lo que se trata a toda costa es de impedir la introducción de novedades. El Plan de 1824 es un baluarte que se defiende a toda costa, frente a la progresiva liberalización del sistema universitario español.

En Sestao a 10 de abril de 1995

51 BALDO i LACOMBA: *Op. cit.*, p.93.

52 Circular de 30 de noviembre de 1839. A.H.P.U.V, S.U., legajo 1413.